

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 10 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2022-00360, informando que el apoderado de la parte actora prestó juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificaciones de la demandada Condominio Portal del Molino 1ª a la 8ª Etapa. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00360 00

Villavicencio, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Ernesto Leonel Chávez Hernández contra Condominio Portal del Molino 1ª a la 8ª Etapa.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora manifestó bajo la gravedad del juramento desconocer alguna otra dirección física o electrónica para efectos de notificación de la demandada **CONDOMINIO PORTAL DEL MOLINO PRIMERA A LA OCTAVA ETAPA**, por lo que, resulta procedente dar aplicación a los postulados del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, designando curador para que la represente en esta controversia y disponiendo su emplazamiento conforme a lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se proceda a la inscripción de la demandada **CONDOMINIO PORTAL DEL MOLINO – PRIMERA A LA OCTAVA ETAPA**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **DANIEL GONZALEZ DOCTOR**, identificado con c. c. 17.414.545 y T. P. 71.279 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, para que represente a la demandada **CONDOMINIO PORTAL DEL MOLINO – PRIMERA A LA OCTAVA ETAPA. LIBRESE COMUNICACIÓN**, dirigida al correo electrónico danielgonzalezdoctor@yahoo.es, celular 3143580532.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°035 de fecha 8 de marzo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0842794ed55e0a7541dd2af549b5bd34917b5bfa0bcb876edd564e3ecd3d672**

Documento generado en 07/03/2023 03:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>